

**LA APLICACIÓN DE LAS TIC EN EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA
POBLACIÓN RURAL DE DIBULLA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

MELANIE JULIETH PÉREZ IBÁÑEZ (162010077)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
PROGRAMA DE DERECHO**

**BARRANQUILLA – COLOMBIA
2025**

Tabla de Contenido

Resumen	1
Abstract	2
Introducción.....	3
1. Planteamiento del problema	6
1.1. Descripción del problema	6
1.2. Formulación del problema	9
2. Justificación.....	10
3. Objetivos.....	14
3.1. Objetivo General.....	14
3.2. Objetivos Específicos	14
4. Marco de referencia	14
4.1. Marco Conceptual	14
4.2. Marco Histórico	17
4.3. Marco Teórico	20
4.4. Marco Jurídico	24
5. Metodología	29
5.1. Enfoque o paradigma	29
5.2. Método	29
5.3. Tipo de Investigación	29
5.4. Técnicas e Instrumentos	30
5.5. Población y muestra	30
6. Aspectos administrativos.....	30
6.1 Cronograma.....	30
6.2 Presupuesto	30
7. Resultados de la investigación.....	31
8. Discusión de Resultados	38
Conclusiones	41
Referentes Bibliográficos.....	46
Anexos	49

Resumen

El presente trabajo de grado consiste en el análisis de las condiciones en las cuales se encuentran los habitantes de las zonas rurales del Departamento de la Guajira, específicamente el municipio de Dibulla, con relación a su derecho al Acceso a la Justicia a causa de la poca intervención del Estado con respecto a la prestación de medios tecnológicos, en otras palabras, a la escasez de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El problema de investigación surge de la inquietud de los investigadores para realizar un diagnóstico de las situaciones actuales en la aplicación del derecho al Acceso a la Justicia a causa de la insuficiencia de herramientas tecnológicas (TIC) en la población rural del Departamento de La Guajira.

La investigación se realizó con base a la metodología de estudio de casos, obteniendo información de diversas fuentes, tales como el DANE, también de normativa, mapas judiciales, encuestas y narrativas testimoniales y revisión literaria sobre los DD.HH (Acceso a la Justicia) vulnerados en este caso. Se analizó la hipótesis sobre: “La falta de acceso a las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la población rural de Dibulla, la Guajira impide su acceso a la justicia”.

Lo anterior favoreció a la formulación de conclusiones, las cuales pretenden demostrar de forma mixta, tanto cualitativa como cuantitativamente, que las condiciones actuales en la aplicación de las TIC para Acceder a la Justicia son insuficientes y es necesario un cambio en las políticas públicas del país puesto que es el Estado el encargado de proporcionar el acceso a la justicia por cualquier medio idóneo.

Abstract

This thesis consists of an analysis of the conditions in which the inhabitants of rural areas of the Department of La Guajira are found, specifically the municipality of Dibulla, in relation to their right to Access to Justice due to the little intervention of the State with respect to the provision of technological means, in other words, the scarcity of Information and Communication Technologies.

The research problem arises from the concern of the researchers to make a diagnosis of the current situations in the application of the right to Access to Justice due to the insufficiency of technological tools (TIC) in the rural population of the Department of La Guajira.

The research was carried out based on the case study methodology, obtaining information from various sources, such as DANE, also from regulations, judicial maps, surveys and testimonial narratives and a literary review on the Human Rights (Access to Justice) violated in this case. The hypothesis was analyzed: “The lack of access to TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) in the rural population of Dibulla, La Guajira prevents their access to justice.”

This favored the formulation of conclusions, which aim to demonstrate in a mixed way, both qualitatively and quantitatively, that the current conditions in the application of ICT to Access Justice are insufficient and a change in the country's public policies is necessary since it is the State that is responsible for providing access to justice by any suitable means.

Introducción

El acceso a la justicia es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de Colombia (artículo 229), pero en muchas zonas rurales del país, este derecho se ve obstaculizado por múltiples barreras estructurales, económicas y tecnológicas. La falta de infraestructura adecuada, la dispersión geográfica de los municipios y la ausencia de recursos digitales limitan la capacidad de los ciudadanos para hacer valer sus derechos en igualdad de condiciones. En este contexto, el presente estudio se centra en el municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira, una de las regiones con mayor índice de población rural (84,9%, según el DANE, 2022) y con un acceso limitado a la justicia debido a la escasez de herramientas tecnológicas y la baja implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

El avance de la digitalización en el ámbito judicial ha demostrado ser una vía efectiva para mejorar la accesibilidad y la eficiencia del sistema de justicia. En Colombia, la Ley 2108 de 2021 declaró el acceso a internet como un servicio público esencial y universal, reconociendo su importancia para garantizar derechos fundamentales como la educación, la participación política y el acceso a la justicia. No obstante, la implementación de esta normativa en zonas rurales sigue siendo deficiente, lo que profundiza las desigualdades ya existentes. En contraste, países como Estonia han logrado una transformación digital exitosa de su sistema judicial mediante la integración de plataformas electrónicas que permiten a los ciudadanos presentar demandas, acceder a expedientes y recibir asesoría legal sin necesidad de desplazarse. Experiencias similares en España y Brasil han demostrado que la digitalización no solo facilita la eficiencia del sistema judicial, sino que también amplía las oportunidades de acceso para poblaciones vulnerables.

Desde una perspectiva teórica, para desarrollar de manera asertiva el tema central sobre “La aplicación de las TIC en el acceso a la justicia para la población rural de Dibulla en el departamento de La Guajira.”, se trae a colación un autor que a consideración define bien los aspectos sobre la noción de derechos fundamentales; Ferrajoli en la postulación de sus teorías precisaba mencionar que son derechos fundamentales todos aquellos derechos subjetivos que corresponden a todos los seres humanos, esto bajo la concepción del estatus de personas o ciudadanos que tienen la capacidad de actuar y, entendiendo por “derecho subjetivo”, cualquier expectativa ya sea positiva o negativa perteneciente a un sujeto por una norma jurídica como presupuesto de su idoneidad y autonomía de ser titular de acciones jurídicas. Asimismo, Robert Alexy enfatiza en su teoría de los derechos fundamentales la necesidad de la positivización de estos derechos en la legislación de los Estados, lo que refuerza la importancia de contar con políticas públicas que aseguren la accesibilidad digital como un medio para garantizar la justicia.

Por lo tanto, ambas concepciones conllevaron a que el acceso a internet se planteara o justificara como un derecho fundamental o un servicio público esencial (Ley 2108/2021), puesto que permite generar una relación entre la norma escrita y la noción de un derecho individualizado propio de cada sujeto perteneciente en una sociedad, es por esto que el acceso a las TIC debe estar garantizado por el Estado porque son más que una herramienta, son un servicio que debe ser universal puesto que representan una relación directa con los derechos a la educación, el trabajo (teletrabajo o trabajo remoto), el acceso a la justicia, la información o participación política y social. De tal forma, si no se protege el derecho a la conectividad causaría una vulneración o amenaza a dichos derechos.

Por lo anterior, la presente investigación hace referencia a la temática de vulneración de Derechos Humanos como los son el Acceso a la Justicia en Colombia, que se puede definir

como aquel derecho que tenemos todos para acceder a instancias judiciales de forma gratuita y eficaz; Lo anterior relacionándolo con el desinterés que existe por parte del Estado para proporcionarle a los ciudadanos los medios idóneos para acceder a la justicia. De tal manera, mantenemos la postura de que las Tecnologías de la Información y la Comunicación son los medios idóneos para evitar la vulneración de este derecho al Acceso a la Justicia.

La característica principal de esta investigación fue la población elegida para la evaluación la cual fueron los habitantes de la zona rural del Municipio de Dibulla del Departamento de La Guajira. Lo anterior, considerando que es el tercer Municipio o Localidad dentro de La Guajira con mayor porcentaje de población en zona rural siendo ésta del 84,9%. (DANE, 2022)

La investigación de esta problemática socio-jurídica se realizó por el interés de cuantificar el conocimiento que se tiene sobre las TIC y su normativa, además de identificar la vulneración de DD. HH que existe con relación al Acceso a la Justicia. Lo anterior fue bajo un interés académico, por el cual buscamos aportar estadísticas recientes sobre esta problemática. La investigación se realizó con una serie de guía de encuesta y narrativas testimoniales, esto a diversas personas que viven en las zonas rurales del Departamento de la Guajira, enfocándonos en el Municipio de Dibulla.

Por consiguiente, este estudio tiene como propósito analizar cómo la falta de acceso a las TIC en Dibulla constituye una barrera para el ejercicio del derecho a la justicia y qué medidas podrían implementarse para reducir esta brecha. A través de un enfoque metodológico basado en encuestas y narrativas testimoniales de los habitantes de la zona rural, se busca evaluar el grado de conocimiento sobre las TIC, su uso en el ámbito jurídico y la percepción de la comunidad sobre la participación del Estado en la promoción de estos recursos. Con ello, se

espera contribuir a la discusión sobre la modernización del sistema judicial en Colombia y la necesidad de fortalecer las estrategias de inclusión digital en el acceso a la justicia.

1. Planteamiento del problema

1.1. Descripción del problema

Principalmente es menester aclarar que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art 6, Ley 1341 de 2009). Estas tecnologías, más allá de su valor instrumental, se han convertido en elementos fundamentales para el ejercicio efectivo de derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la educación, la participación ciudadana, la libertad de expresión, y especialmente, el acceso a la justicia.

En el contexto colombiano, donde las brechas sociales, económicas y tecnológicas entre las zonas urbanas y rurales son históricas, las TIC representan una vía de transformación y democratización del acceso a servicios básicos. Sin embargo, dichas herramientas también pueden profundizar las desigualdades cuando su acceso y uso no son equitativos.

Las TIC son una forma eficaz para el acceso a la justicia puesto que una mayor amplitud en la conectividad facilita la interacción entre los entes jurídicos y la ciudadanía. Sin embargo, existen territorios rurales del departamento de la Guajira que se encuentra solo al 10,8% en porcentaje de viviendas que tienen cobertura y acceso a internet. (DANE, 2018). Este bajo porcentaje, en conjunto con su escasez monetaria, coloca a La Guajira como uno de los Departamentos más pobres de Colombia y, por ende, uno con la menor conectividad y peor acceso a la justicia del país. Lo anterior se puede evidenciar gracias a encuestas proporcionadas por la Cámara de Comercio de La Guajira, la cual manifiesta que 257 mil

hogares no tienen computador, de esta cifra, 148 mil hogares son en los centros poblados y rurales dispersos. Las razones son múltiples: desde los altos costos de adquisición de equipos y planes de internet, hasta la falta de alfabetización digital y la ausencia de programas de inclusión tecnológica con enfoque territorial. Este déficit pone en desventaja a miles de ciudadanos, impidiéndoles ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la vida pública y jurídica del país.

Por consiguiente, situaciones como el estado de emergencia económica, social y ecológica a causa del Coronavirus de los últimos años, incentivaron al Ministerio de las TIC a implementar políticas de desarrollo para mejorar la conectividad y el acceso a la justicia de dicho departamento, logrando consigo que más de 47.127 personas tuvieran acceso fijo a internet, es decir, un índice de penetración del 4,4%, lo cual presenta un avance en comparación con años pasados. Sin embargo, aunque las cifras hayan incrementado con respecto a los períodos 2017 (3,4%) y 2018 (4,2%), La Guajira es uno de los territorios con el índice más bajo de acceso a internet.

En relación al acceso a la justicia, se expidió el Decreto 806 de 2020 a razón de implementar las tecnologías de la información y la comunicación para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia, esto con el fin de que los procesos no se vieran interrumpidos por las medidas de aislamiento y garantizar el derechos de los usuarios al acceso a la justicia, así como también flexibilizar los servidores judiciales para reactivar las actividades económicas que dependen de ella, tales como la representación judicial que ejercen los abogados, entre otros.

Es primordial resaltar que en zonas rurales, tales como en el Municipio de Dibulla, La Guajira, las personas cuentan con una vulneración de derechos que se hace muy presente en

esta zona apartada debido a que; al encontrarse en una zona donde el Estado no hace tanta presencia y no son un foco de atención, la comunidad cuenta con fallas propias del sistema, esto quiere decir que son un departamento poco desarrollado, donde existen brechas en el sistema de la salud, en el acceso a la educación, incluso en el acceso a la justicia considerando que en Dibulla, La Guajira, solo existen dos inspecciones de policía en contraste con la Capital del Departamento, Riohacha, que cuenta con 69 inspecciones de policía.

Lo anterior significa que los habitantes de Dibulla tienen menos puntos de contacto con el sistema judicial para resolver conflictos. Por lo cual, La falta de inversión en infraestructura judicial hace que los habitantes tengan que viajar largas distancias para acceder a servicios jurídicos, lo que dificulta la garantía de sus derechos. Aunque Dibulla tiene una presencia indígena significativa, lo que implica una coexistencia entre la justicia ordinaria y la justicia indígena, esto no quiere decir que la falta de presencia estatal deba ser justificada puesto que la falta de articulación entre ambas puede generar vacíos o conflictos en la resolución de problemas para la población de Dibulla.

Por consiguiente, el acceso a la justicia en Dibulla no solo está condicionado por factores tecnológicos y geográficos, sino también por una débil estructura institucional, por un modelo de justicia centralizado y por una falta de voluntad política que perpetúa la exclusión de los territorios periféricos del país. En este sentido, la implementación de TIC en la justicia, si no va acompañada de políticas públicas con enfoque diferencial y territorial, corre el riesgo de convertirse en una estrategia tecnocrática que reproduce la desigualdad en lugar de reducirla.

En conclusión, la limitada presencia institucional en Dibulla, La Guajira, refleja una profunda desigualdad en el acceso a la justicia, evidenciando cómo la ubicación geográfica y la falta de infraestructura judicial agravan la vulneración de derechos fundamentales.

Inclusive, refleja una estructura histórica de desigualdad que el Estado colombiano aún no ha logrado resolver. La escasez de inspecciones de policía y la lejanía de los centros urbanos dificultan el ejercicio de la justicia, especialmente para las comunidades rurales. Además, la implementación de las TIC, aunque con potencial para mejorar esta situación, ha representado un obstáculo en tiempos de virtualidad, ya que el desconocimiento tecnológico y la falta de acceso a internet han profundizado la brecha jurídica. Por lo tanto, es imprescindible fortalecer mecanismos tecnológicos accesibles y estrategias de alfabetización digital para garantizar una justicia equitativa e inclusiva en zonas apartadas.

1.2. Formulación del problema

¿Cómo afecta la falta de desarrollo de las TIC, el derecho de Acceso a la Justicia y otros Derechos Humanos en la población rural de Dibulla, La Guajira?

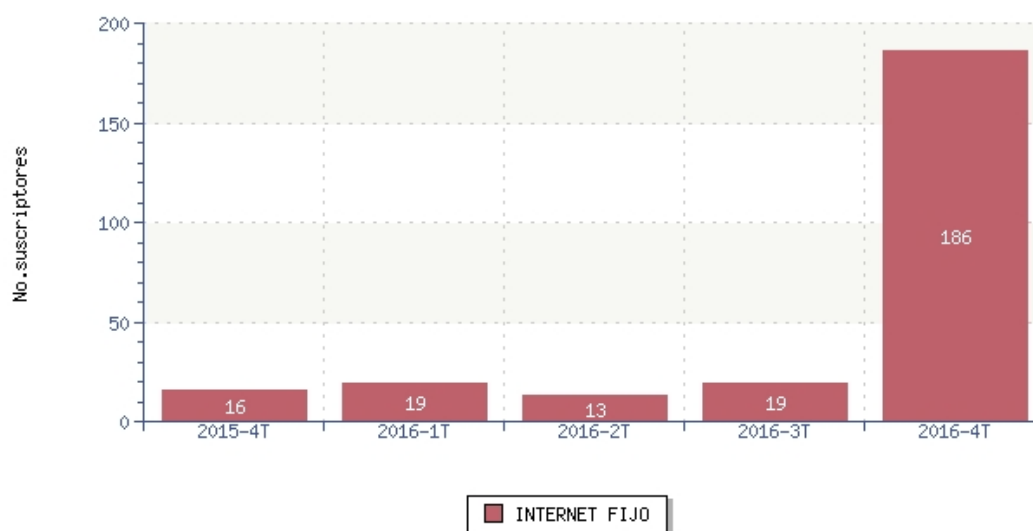
2. Justificación

La Guajira es uno de los departamentos de la Región Caribe más destacados por su producción de carbón, el cual ocupa más de 68.600 hectáreas y cerca del 3,3% de la superficie del departamento. De igual forma, la explotación de sal más grande de Colombia se encuentra en Manaure, La Guajira, con una capacidad de un millón de toneladas anuales que corresponde al 70% de la capacidad total del país en este campo. Sin embargo, ¿Cómo es posible que el Departamento de La Guajira sea considerado uno de los más pobres del país?

En respuesta a lo anterior es menester explicar que La Guajira es de los departamentos de la región con el mayor número de regalías disponibles para invertir en diversos proyectos de la zona, más de \$539 mil millones de regalías. Por consiguiente, con dichas regalías debería ser posible que La Guajira tuviera uno de las mejores herramientas tecnológicas, es decir, las mejores tecnologías de la información y la comunicación para la facilidad en el acceso a la justicia, a la educación, salud, empleo, entre otros, pero esto no ha sido posible a causa de diversos factores como la corrupción manifestada en sus diferentes formas—contratos leoninos o el no cumplimiento en los programas de alimentación a los niños de las zonas rurales— por parte de los políticos del momento, los cuales no solo afectaron a los contratistas o niños de las zonas rurales sino a los 1.057.252 Guajiros que residen en el departamento (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023).

Lo mencionado anteriormente, haciendo referencia a que es un departamento con una gran cultura, que en los últimos tiempos ha ido en pro de avance y que suele ser visitado con una alta tasa de recurrencia, por ende, la población o esta comunidad debería tener un poco más la iniciativa de crear o promocionar planes que contribuyan a la formación en materia del uso de las TIC para el Acceso a la Justicia del departamento en búsqueda de un desarrollo para el departamento, esto en vista que el Estado no tiene mayor participación.

También es preciso mencionar que el departamento se ve afectado debido a que es una de las zonas más apartadas en cuanto al pronunciamiento por parte del Estado y que es esta situación la que ha conllevado a que se vulneren marcadamente derechos fundamentales e inherentes de cada persona en la Guajira, puesto que se encuentran en una deficiencia tecnológica que podemos ver reflejado en zonas como el Municipio de Dibulla que, aunque cuenta con una población de 42.060 habitantes (DANE, 2020), su índice de suscriptores a Internet Fijo es solo de 186, esto representando aproximadamente el 0.44% de la población total de Dibulla. Esto indica que menos del 1% de los habitantes tiene acceso a internet fijo, lo que sugiere una gran brecha digital en la región.



Gráfica: Internet por tipo de acceso

Otro factor clave en la problemática del acceso a la justicia a través de las TIC en La Guajira es la falta de alfabetización digital en la población. A pesar de los avances tecnológicos a nivel nacional, en muchas comunidades guajiras persisten bajos niveles de conocimiento y uso de herramientas digitales, lo que impide que los habitantes aprovechen plenamente las plataformas en línea para realizar trámites judiciales o acceder a información

jurídica. Esto se agrava en los sectores rurales, donde la educación formal sobre el uso de las TIC es escasa y las oportunidades de capacitación son prácticamente inexistentes. Sin programas estructurados que fomenten la educación digital, la implementación de sistemas tecnológicos en el ámbito judicial no será suficiente para garantizar un acceso real y efectivo a la justicia. Por ende, la baja cantidad de suscriptores de internet en Dibulla limita fuertemente el acceso a la información, la educación virtual y los servicios de justicia en línea, afectando especialmente a la población rural y a quienes dependen de las TIC para trámites legales y judiciales.

Si bien el Gobierno del Cambio ha implementado los Sistemas Locales de Justicia en 15 municipios, incluyendo Dibulla y Fonseca en La Guajira, para fortalecer el acceso a la justicia y promover la resolución pacífica de conflictos, la efectividad de esta iniciativa sigue estando limitada por la falta de infraestructura tecnológica. Aunque estos sistemas buscan generar espacios de articulación entre instituciones y la comunidad, su impacto real en el acceso a la justicia sigue condicionado por la conectividad y la capacitación digital de la población. La falta de acceso a internet y herramientas tecnológicas adecuadas en Dibulla impide que estas iniciativas sean plenamente aprovechadas por la comunidad.

Por consiguiente, la ausencia de puntos de acceso a servicios de justicia digital en municipios como Dibulla refleja un problema estructural en la planificación y distribución de recursos en el departamento. Si bien existen iniciativas gubernamentales para la digitalización del sistema judicial, como los Centros de Atención Virtual y las Plataformas de Denuncia en Línea, estas herramientas son poco efectivas en territorios donde la conectividad es mínima o nula. Esto pone en evidencia que la transformación digital del sistema judicial debe ir acompañada de una inversión significativa en infraestructura tecnológica, garantizando no solo el acceso a internet, sino también el suministro de

dispositivos y espacios físicos donde la población pueda utilizar estas herramientas de manera efectiva.

Por otro lado, el limitado acceso a la justicia digital en La Guajira también impacta en la protección de los derechos de comunidades indígenas y rurales, quienes históricamente han enfrentado barreras para el reconocimiento de sus derechos en el sistema judicial. La falta de canales digitales accesibles dificulta la presentación de denuncias, la consulta de expedientes y el seguimiento de procesos legales, lo que perpetúa la desigualdad en el acceso a la justicia. Implementar estrategias inclusivas, como plataformas adaptadas a las lenguas y costumbres locales, sería fundamental para reducir estas brechas y garantizar que las TIC sean realmente herramientas democratizadoras en el acceso a la justicia.

Finalmente, el desarrollo de esta investigación contribuiría a visibilizar la urgente necesidad de reformas estructurales en el sistema judicial colombiano, orientadas a la modernización tecnológica con un enfoque de equidad territorial. Al evidenciar las carencias tecnológicas y las barreras socioeconómicas que impiden el acceso efectivo a la justicia en regiones apartadas como La Guajira, se podría generar presión tanto sobre el gobierno como sobre organizaciones civiles y académicas para promover soluciones concretas. La formulación de políticas públicas basadas en los hallazgos de esta investigación permitiría que el acceso a la justicia mediante TIC no sea un privilegio de las zonas urbanas, sino un derecho garantizado en todo el territorio nacional.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

- Analizar la manera en que la falta de desarrollo de las TIC afecta el derecho de Acceso a la Justicia y vulnera, por consiguiente, otros derechos humanos de la población de Dibulla en el Departamento de La Guajira.

3.2. Objetivos Específicos

- Cuantificar el número de familias con acceso a medios tecnológicos en la zona rural de Dibulla, La Guajira.
- Establecer las dificultades en el Acceso a la Justicia a causa de la escasez de herramientas tecnológicas desde la perspectiva de los habitantes de la zona rural de Dibulla, La Guajira.
- Establecer los Derechos Humanos más vulnerados en Dibulla, por las dificultades de acceso a la justicia.
- Reconocer avances normativos y políticas públicas que busquen facilitar el acceso a la justicia por medio de las TIC en las zonas rurales de Dibulla, La Guajira.

4. Marco de referencia

4.1. Marco Conceptual

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS CLAVE:

En este estudio, se definirán los siguientes términos clave:

- **TIC:** Tecnologías de la información y la comunicación, conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios.
(Minctic.gov.co)

- **Acceso a la justicia:** Se refiere a la posibilidad de que todas las personas, sin importar su condición social o económica, tengan acceso efectivo y equitativo al sistema de justicia para resolver sus conflictos legales. (Artículo 229, Constitución Política)
- **Población rural:** Se refiere a las personas que viven en zonas rurales, alejadas de las ciudades y con limitaciones en el acceso a servicios básicos como salud, educación y transporte. (Real Academia Española)
- **Principio de Inmediación:** Presencia de un juez o servidor público en la práctica de diligencias probatorias y en la comparecencia de las partes. (Artículo 171, Código General del Proceso).
- **Derechos Humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. (Organización Mundial de las Naciones Unidas).
- **Políticas Públicas:** Es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. (Ministerio de Vivienda)
- **Garantismo:** Modelo de derecho que propone el aseguramiento de los derechos con base en una estructura de los ordenamientos jurídicos que tiene en la cúspide a la Constitución y a los derechos fundamentales. (Torres, 2017).
- **Brecha digital:** Diferencia en el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación entre diferentes grupos sociales y regiones geográficas. (Unesco, 2019)
- **Inclusión digital:** Proceso mediante el cual se busca garantizar que todas las personas tengan acceso equitativo a las tecnologías de la información y comunicación (TIC),

fomentando la alfabetización digital y la reducción de la brecha digital. (Banco Mundial)

- **Justicia digital:** Conjunto de mecanismos tecnológicos que permiten la prestación de servicios judiciales a través de plataformas electrónicas, garantizando mayor eficiencia, accesibilidad y transparencia en los procesos. (Consejo de Europa, 2021)
- **Estado social de derecho:** Modelo de organización estatal en el que se reconoce la primacía de los derechos fundamentales y se promueve la intervención del Estado para garantizar la igualdad material y la justicia social. (Artículo 1, Constitución Política de Colombia)
- **Derecho a la conectividad:** Derecho fundamental que garantiza el acceso universal a internet como herramienta para el ejercicio de otros derechos fundamentales como la educación, el trabajo y la participación ciudadana. (Ley 2108 de 2021)
- **Gobernanza digital:** Uso de tecnologías digitales para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. (OCDE, 2020)
- **Analfabetismo digital:** Falta de habilidades y conocimientos necesarios para utilizar las tecnologías de la información y la comunicación de manera efectiva, lo que limita el acceso a servicios esenciales como la educación, el empleo y la justicia. (Cepal, 2021)
- **Debido proceso:** Conjunto de garantías legales que aseguran la imparcialidad, el derecho a la defensa y el acceso a la justicia en cualquier procedimiento judicial o administrativo. (Artículo 29, Constitución Política de Colombia)

4.2. Marco Histórico

El municipio de Dibulla, ubicado en el departamento de La Guajira, Colombia, es un territorio predominantemente rural que enfrenta dificultades estructurales que limitan su desarrollo social y económico. Dibulla ha enfrentado históricamente diversas problemáticas estructurales que han limitado su desarrollo y el ejercicio de derechos fundamentales como el acceso a la justicia. Se encuentra dividido en cinco corregimientos y dos inspecciones de policía, además de contar con 29 veredas, lo que refleja su dispersión geográfica y las complejidades en la prestación de servicios estatales, incluyendo el acceso a la justicia.

Históricamente, Dibulla ha sido una de las zonas más afectadas por el conflicto armado en La Guajira, debido a su cercanía con la Sierra Nevada de Santa Marta y a la presencia de cultivos ilícitos, que han sido el eje de múltiples disputas territoriales entre grupos armados ilegales y la fuerza pública. Un punto clave en esta historia es la “bonanza marimbera” (1976-1985), período en el cual el tráfico de marihuana convirtió a la región en un epicentro de economía ilegal y violencia. Desde entonces, el territorio ha sido escenario de constantes enfrentamientos y disputas por el control de las rutas del narcotráfico.

En su gran mayoría la Guajira ha enfrentado múltiples desafíos, entre ellos pobreza extrema, corrupción política, contrabando, presencia de grupos armados ilegales y crisis migratoria. Estos factores han contribuido a una situación de vulnerabilidad prolongada para sus habitantes (Aguilar, 2020). En la última década, estos conflictos han generado altos niveles de desplazamiento forzado, afectando gravemente la estabilidad social y económica de la comunidad. La ausencia de una respuesta estatal efectiva ha perpetuado la crisis, dejando a muchas familias en condiciones de extrema vulnerabilidad y con barreras significativas para acceder a la justicia y a mecanismos de protección de sus derechos.

Actualmente, Dibulla carece de infraestructura adecuada en áreas clave como la educación, la salud y la justicia, lo que dificulta el ejercicio de derechos fundamentales.

Según datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), en 2011 Dibulla obtuvo un índice de desempeño municipal de 39,01%, por debajo del promedio departamental de 45,19%, lo que lo ubicó en un nivel crítico de desempeño. Dentro de los diferentes indicadores evaluados, el municipio presentó su peor calificación en el cumplimiento de requisitos legales (24,6%), lo que evidencia fallas en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participación. Este bajo desempeño ha tenido repercusiones en la implementación de infraestructura, educación, salud y acceso a la justicia, ya que la insuficiente inversión y gestión pública han limitado la capacidad institucional para garantizar servicios esenciales a la comunidad.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2020 la población de Dibulla era de 42.060 habitantes, de los cuales el 86% residía en zonas rurales. Este alto porcentaje de población rural agrava los problemas de acceso a la justicia, pues las distancias y la falta de conectividad dificultan la presentación de denuncias y el acceso a procesos judiciales.

En términos de acceso a la justicia, Dibulla cuenta únicamente con un Juzgado Promiscuo Municipal, lo que limita la capacidad de resolución de conflictos y el acceso oportuno a los mecanismos legales. Cuando este juzgado no puede abarcar ciertos casos, los habitantes deben trasladarse a otras localidades para encontrar respuesta a sus demandas judiciales. Entre las opciones disponibles están el Juzgado Promiscuo Municipal en El Molino, ubicado a dos horas de Dibulla, y las sedes judiciales en la capital departamental, Riohacha, donde se

encuentran el Palacio de Justicia y el Edificio Caracolí, a aproximadamente 58 minutos de distancia.

La dificultad en el acceso a estos servicios se ve agravada por la brecha digital y la falta de conectividad en la región. A pesar de los avances tecnológicos en otros sectores del país, muchas comunidades rurales de La Guajira, incluyendo Dibulla, no cuentan con acceso estable a internet ni con plataformas digitales accesibles para realizar trámites judiciales de manera remota. Esto obliga a los habitantes a desplazarse largas distancias para hacer valer sus derechos, lo que representa una barrera económica y social considerable, especialmente para las poblaciones más vulnerables.

Un punto de inflexión que hace visible esta problemática es la pandemia de COVID-19 (2020-2023), que acentuó las dificultades de acceso a los servicios esenciales en Dibulla y La Guajira en general. Durante este período, la imposibilidad de acceder a plataformas digitales gubernamentales y judiciales profundizó la exclusión de los habitantes de los procesos legales y administrativos. Diversas voces denunciaron la crítica situación del departamento; entre ellas, Martha Peralta Epieyú, presidenta del Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS), quien el 25 de marzo de 2020 hizo un llamado urgente a las autoridades para que intervinieran en la crisis. Sin embargo, la respuesta estatal fue limitada, y los problemas estructurales persisten hasta la actualidad.

El Estado ha desarrollado diversas políticas públicas para mejorar la conectividad y garantizar el acceso a la justicia en zonas rurales. Sin embargo, en Dibulla, su implementación ha sido deficiente. Factores como la corrupción, la falta de continuidad en los proyectos y la desarticulación entre el gobierno central y las comunidades locales han impedido avances significativos.

El contexto histórico de Dibulla muestra una combinación de conflicto armado, deficiencias institucionales y exclusión social, factores que han impedido el pleno ejercicio del derecho a la justicia en la región. En este marco, resulta fundamental analizar cómo la falta de desarrollo de las TIC afecta el acceso a la justicia en Dibulla y qué estrategias pueden aplicarse para reducir estas barreras y promover la inclusión digital en la comunidad.

4.3. Marco Teórico

Como se ha expuesto a lo largo de esta investigación, Luigi Ferrajoli es uno de los autores que destaca el uso de las TIC y las herramientas tecnológicas como un derecho fundamental, ya que permiten garantizar el acceso a la información. No obstante, en diversos artículos y libros, el autor enfatiza la importancia de una regulación adecuada para asegurar su uso responsable y evitar posibles abusos en su implementación.

En las diversas teorías que este plantea, se destacan principios que nos ofrece las TIC como derecho fundamental hacia el acceso a la justicia como lo es el de la transparencia, la participación y el desarrollo de conocimiento. Por esta razón, en estas teorías plantea que la vulneración que se presenta hacia la limitación del acceso a la justicia mediante las TIC va en contra del acceso igualitario a las TIC y en ese sentido genera una brecha social y una limitación a los ciudadanos en este caso, en el departamento de la Guajira; esto puesto que ciertamente se ve reflejado a que solo una parte de la población es quien tiene la posibilidad de gozar del uso de las TIC y esto precisamente les permite el acceso a la justicia, mientras que la población que no tiene los recursos óptimos para acceder a esto, en este caso el Municipio de Dibulla, no pueden ejercer sus derechos políticos y sociales. Del mismo modo, se vulnera el principio de transparencia puesto que es el Estado o los gobiernos quienes son

los encargados de garantizar que mediante las TIC se permita el acceso a la justicia, no hacen presencia en las zonas rurales de este departamento.

Es importante resaltar que en la Teoría que maneja Ferrajoli sobre el acceso igualitario a las TIC, este considera que el acceso a estas es fundamental y esencial para reducir de esta manera las desigualdades y a lo largo de la investigación realizada, observamos como se evidencia una brecha social de quienes tienen las capacidades económicas y de conocimiento para adquirir estas herramientas tecnológicas y quienes no. Por tanto, considera que quienes carecen de estas son excluidos tanto en el sector social, económico y educativo.

De tal manera, en su teoría garantista plantea que existe una necesidad de generar, impulsar y crear aquellos mecanismos institucionales que garanticen el acceso a las TIC no solo como un derecho fundamental sino como un derecho universal y erradicar así la brecha digital.

Al abordar una problemática como lo es la vulneración al derecho constitucional del acceso a la justicia a causa de la ausencia de medios electrónicos idóneos, debemos tener en cuenta que cada vez es más frecuente encontrar canales o medios para consultar información sobre dónde y cómo acceder al servicio público de administración de la justicia (Artículo 125, Ley 270 de 1996), así como también es muy común hoy en día radicar denuncias, hacer seguimiento a procesos judiciales o recibir notificaciones sin la necesidad de movilizarnos (Torres, 2020, p.19). Sin embargo, los avances que ha tenido el país en cobertura o conectividad a internet, trajeron consigo grandes problemáticas sobre el efectivo e igualitario acceso a la justicia por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, las cuales generan la fijación de importantes retos para el sistema judicial en pro de garantizar un correcto y adecuado uso del derecho para toda la población sin ningún tipo de excepción,

ya que no se trata solo de ofrecer los medios tecnológicos sino de garantizar que todos los usuarios puedan acceder a ellos (Tirado & Cáceres, 2021).

Partiendo que desde la aparición de las TIC, se ha evidenciado la desigualdad entre las clases, para esto situamos a Albornoz (2015), quien emite un concepto claro acerca de lo que se considera como acceso a la justicia: “El derecho de acceso a la justicia ha de entenderse pues, como la posibilidad que tiene cualquier persona de acudir ante el órgano judicial para que, a través de un procedimiento preestablecido, obtenga protección jurídica de los derechos que considera desconocidos por la actividad de un particular o del mismo Estado”. Este mismo menciona que el derecho a la justicia es un derecho que se ve vulnerado donde el Estado participa en esto puesto que existe un obstáculo financiero y económico en las zonas rurales para poder acceder a aquellas herramientas de las TIC que puedan garantizar un acceso efectivo a la justicia.

Este mismo autor deja planteada la ideología de que las TIC, en cuanto a desigualdades sociales, políticas, económicas y jurídicas, conlleva a un analfabetismo tecnológico debido a las barreras económicas que se pueden observar en zonas rurales donde no se cuenta con una estabilidad económica y mucho menos existe una participación objetiva por parte del estado y de esta forma, la sociedad no accede de manera idónea al acceso de la justicia por medio de las TIC. De la misma forma, autores como Jorge Correa Sutil (2013) nos demuestran que uno de los factores más importantes para que no haya acceso a la justicia es la condición económica, el factor pobreza. El acceso a la justicia no es igualitario, generando una brecha de desigualdad en donde no hay una protección efectiva de los derechos. Desde el enfoque garantista se presenta como objetivo principal la protección efectiva de los derechos de los más vulnerables para un acceso más igualitario al sistema, este sería solo el primer paso

porque dentro de un proceso de modernización a la justicia el cambio más significativo sería la implementación de las TIC.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación buscan propender por mejoras en acceso, eficiencia, cobertura, calidad y velocidad, entre muchas otras. En el campo de la justicia, ya sea en la administración o en el acceso, la tecnología debería jugar un papel importante para garantizar la satisfacción de las necesidades jurídicas de las personas. Para autores como Lillo Ricardo (2010) es importante enfatizar que el “acceso” debe comprender la superación de barreras tan importantes como la distancia, la falta de conocimiento y la falta de información, por lo tanto, la tecnología es el medio predilecto por cuestiones de ubicuidad y utilidad. El internet, como mayor exponente de las TIC, es hoy en día entendido como un derecho humano y, por lo tanto, algo fundamental y digno de protección para el acceso masivo. En otras palabras, las TIC deben servir para cerrar brechas, para avanzar en el desarrollo humano, especialmente en derechos como el acceso a la justicia y el progreso tecnológico.

Para concluir, basándonos en las teorías planteadas por diversos autores, podemos entender que el poco uso de las TIC conlleva muchas desventajas o faltas de beneficios sobre todo para aquellas poblaciones rurales donde el Estado no hace mayor presencia puesto que; la falta de herramientas tecnológicas genera una brecha digital y por tanto una desigualdad social. Al encontrarnos frente a una brecha digital, se entiende el poco o insuficiente acceso a las herramientas de las TIC, puesto que no existen los recursos económicos para poder contar con estas. En cuanto a la configuración de las TIC en Colombia para el acceso a la justicia, se han implementado de tal modo como una red privada, esto conlleva por parte del Estado a generar una desigualdad específica para aquellas zonas rurales que no cuentan con

esos recursos necesarios para hacer uso de estas y se les está menoscabando por no poder pertenecer a ese sector privilegiado y poder así tener un acceso a la justicia óptimo y eficiente.

4.4. Marco Jurídico

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) están estrechamente vinculadas con el Estado como principal garante del derecho al acceso a estas herramientas. Su adecuado fomento permite evitar la vulneración de derechos fundamentales como la libertad de expresión (Artículo 20 de la Constitución Política), el libre desarrollo de la personalidad (Artículo 16 de la Constitución Política) y el derecho a la educación (Artículo 67 de la Constitución Política). La Ley 1978 de 2019 refuerza esta premisa al establecer la importancia del acceso equitativo a las TIC en todo el territorio nacional.

La Ley 1341 de 2009, en su calidad de marco normativo para el desarrollo de la sociedad de la información y la organización de las TIC en Colombia, establece que estas herramientas deben ser promovidas por el Estado para garantizar la equidad en el acceso a la información y la educación. No obstante, en zonas rurales como Dibulla, La Guajira, este acceso sigue siendo precario, generando una brecha digital que impacta negativamente en el ejercicio de derechos fundamentales.

A nivel internacional, el acceso a la información, la educación y la justicia son considerados Derechos Humanos fundamentales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) establece en su Artículo 19 el derecho a "buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio", lo cual incluye el uso de las TIC como herramienta de expresión e información. El Artículo 26 garantiza el derecho a la educación, y el Artículo 8 el derecho a un recurso efectivo ante tribunales competentes. En consecuencia, la falta de conectividad y alfabetización digital constituye una vulneración directa de estos

derechos, lo que sitúa al Estado colombiano en una posible falta de cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Por otro lado, la pandemia del COVID-19 generó un impacto significativo en la utilización de las TIC, forzando a ciudadanos y entidades jurídicas a adaptarse a herramientas tecnológicas previamente desconocidas o poco utilizadas. Como consecuencia, todas las actuaciones judiciales debieron realizarse a través de medios digitales, asegurando en todo momento la autenticidad, integridad, conservación y consulta posterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 186 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

En respuesta a esta crisis, el Decreto 806 de 2020 fue promulgado con el propósito de agilizar el acceso a la justicia mediante el uso de las TIC. Sin embargo, en territorios como Dibulla, La Guajira, donde el acceso a internet y dispositivos tecnológicos es limitado, la implementación de este decreto resultó ineficaz, aumentando la desigualdad en el acceso a la justicia. En este sentido, la falta de conectividad se tradujo en una vulneración del principio de inmediación, al restringir la participación efectiva de la población rural en los procesos judiciales virtuales.

En este contexto, el Estado y todos los actores jurídicos tenían la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo a las TIC en la producción de bienes y servicios, asegurando la no discriminación en términos de conectividad, educación y competitividad, según lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 1978 de 2019. No obstante, en zonas rurales como el departamento de La Guajira, donde el acceso a estas tecnologías ya era limitado, la situación se agravó con la pandemia, afectando directamente el acceso a la justicia y profundizando las condiciones de desigualdad.

El derecho de acceso a la justicia, consagrado en el Artículo 229 de la Constitución Política de Colombia, es una garantía fundamental para todos los ciudadanos. Sin embargo, la población rural de Dibulla, La Guajira, enfrenta una vulneración sistemática de este derecho debido a la escasa presencia del Estado y la falta de estrategias efectivas para fortalecer el uso de las TIC en el ámbito judicial. Esta problemática se ve agravada por la combinación de factores económicos, desconocimiento tecnológico y falta de capacitación dentro de la comunidad, lo que limita aún más su acceso a la justicia.

Por lo tanto, esta situación entra en contradicción con políticas públicas vigentes, como la Ley 2108 de 2021, que reconoce la conectividad y las TIC como un servicio público esencial y universal, el cual debe estar garantizado para toda la población, sin distinción de ubicación geográfica. La falta de implementación efectiva de esta normativa en zonas rurales representa un obstáculo para el ejercicio pleno de los derechos fundamentales, perpetuando la desigualdad en el acceso a la justicia.

La problemática del acceso a la justicia en Dibulla, La Guajira, evidencia una vulneración sistemática de derechos fundamentales, derivada de la escasa presencia del Estado en esta región. A pesar de que el marco jurídico colombiano reconoce el acceso a las TIC como un derecho fundamental y establece su promoción como un deber estatal (Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019 y Ley 2108 de 2021), en la práctica, el Estado no ha garantizado una infraestructura tecnológica adecuada ni ha implementado estrategias eficaces para cerrar la brecha digital en las zonas rurales.

Desde la perspectiva del derecho comparado, varios países han reconocido la conectividad como un derecho fundamental vinculado al acceso a la justicia. Por ejemplo, en Estonia, uno de los países líderes en digitalización gubernamental, el acceso a internet es considerado un derecho básico, y su sistema judicial digital permite que los ciudadanos accedan a procesos

legales desde cualquier lugar. En Argentina, la Corte Suprema ha señalado que la falta de acceso a las TIC puede constituir una barrera que impida el ejercicio de derechos fundamentales, lo que obliga al Estado a implementar políticas inclusivas. En México, la Constitución fue modificada (Art. 6º) para reconocer el acceso a las TIC, incluidos los servicios de banda ancha e internet, como un derecho fundamental, obligando al Estado a garantizarlo en condiciones de calidad y cobertura universal.

Aspecto	Situación en Dibuja	Normativa Nacional e Internacional aplicable.
Acceso a dispositivos tecnológicos	Predomina el uso de teléfonos celulares básicos; escasa disponibilidad de computadores	C.P. Art. 229; Ley 2108/2021 (Internet como servicio público esencial); DDHH Art. 8, 10, 21
Conectividad a internet	Intermitente o inexistente en varias veredas	Ley 1341/2009; Decreto 620/2020; ODS 9 y 16
Alfabetización digital	Baja; gran parte de la población no sabe usar plataformas judiciales	Ley 1620/2013 (educación digital); ONU – Agenda 2030 (inclusión digital como factor de equidad)
Uso de las TIC en trámites judiciales	Limitado; poco conocimiento y escasa oferta institucional	C.P. Art. 229; Ley 270/1996 (Estatuto de la Administración de Justicia)
Percepción del rol del Estado	80.7% considera que debe garantizar el acceso a TIC y justicia	C.P. Art. 2 (fines esenciales del Estado); DUDH Art. 21 y 28
Impacto en otros derechos	Afectación a derechos como educación, igualdad, participación y debido proceso	C.P. Arts. 13, 26, 27, 67; DUDH Arts. 19, 21; Convención Americana sobre DDHH

Programas o políticas públicas existentes	Débil implementación en Dibulla; baja articulación territorial	Plan Nacional de Desarrollo; Plan de Justicia Digital; Política de Estado de Equidad Digital
Institucionalidad judicial local	Solo un Juzgado Promiscuo; desplazamiento forzoso para trámites	Principios de acceso efectivo a la justicia según Corte IDH y Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Tabla 1. *Condiciones de acceso a la justicia en Dibulla y garantías normativas nacionales e internacionales.*

En este sentido, el Estado colombiano ha incumplido su rol como garante de los derechos fundamentales, al no asegurar la equidad en el acceso a la información, la educación y la justicia en zonas apartadas. La falta de inversión en infraestructura tecnológica, la insuficiencia de programas de formación digital y la omisión en la implementación de políticas de conectividad han perpetuado un sistema que margina a las comunidades rurales, reforzando su condición de vulnerabilidad y exclusión. Por lo tanto, es imperativo que el Estado adopte medidas urgentes para corregir estas deficiencias y garantizar el acceso equitativo a las TIC, asegurando así el ejercicio real del derecho a la justicia para toda la población, sin distinción de ubicación geográfica. La justicia digital, vista no como un lujo sino como una garantía mínima de equidad, debe formar parte de la agenda estatal si se pretende garantizar plenamente el bloque de constitucionalidad, los derechos humanos y los principios democráticos en la era digital.

5. Metodología

5.1. Enfoque o paradigma

El enfoque metodológico utilizado para la construcción de este proyecto de investigación es de característica mixta puesto que se abordó la obtención de información a través de la implementación de técnicas tanto de enfoque cualitativo como cuantitativo. Además, tiene un enfoque en Derechos Humanos debido a la necesidad de analizar e interpretar la normativa relativa al Acceso a la Justicia establecido en el Artículo 229 de la Constitución Política de Colombia, esto para que se adopten medidas específicas para evitar la vulneración de este derecho por medio del uso de las TIC que deben ser proporcionadas por el Estado.

5.2. Método

Para este proyecto se ha escogido un método de investigación que combina el tipo hermenéutico, sistémico y crítico social, el primero concentrado en la interpretación y comprensión de la norma; El segundo con relación a la norma y las personas vulneradas, es decir, el papel que juegan las personas, en los grupos y dentro de un mismo sistema que, en este caso, sería el sistema jurídico; Por último, el crítico social lo orientamos a la crítica de las condiciones de desigualdad presentadas en las zonas rurales con relación a la normativa y los derechos humanos.

5.3. Tipo de Investigación

Una vez establecido el enfoque metodológico utilizado para la edificación de este escrito se hace importante precisar que los hallazgos y resultados han sido obtenidos por medio de la revisión de citas o fichas bibliográficos, resúmenes, mapas, reseñas, así como el análisis de textos legales, análisis jurisprudencial, la realización de encuestas y narrativas

testimoniales. Por lo anterior, se considera un tipo de investigación descriptiva, socio jurídica y bibliográfica.

5.4. Técnicas e Instrumentos

Las técnicas e instrumentos utilizados para la obtención del conocimiento en la realización de este trabajo de investigación se obtuvieron a partir del análisis de textos legales, jurisprudenciales y realización de encuestas y narrativas testimoniales, aportadas a partir de vivencias de ciudadanos en las zonas rurales del Departamento de la Guajira.

5.5. Población y muestra

En el presente trabajo, la población objeto de estudio está conformada por los habitantes del municipio de Dibulla, La Guajira, cuya población total asciende a 42.060 personas. Para la recolección de datos, se aplicaron encuestas y se recopilaban narrativas testimoniales mediante un muestreo intencional, seleccionando participantes que hubieran experimentado dificultades en el acceso a la justicia debido a la falta de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Este método fue elegido con el fin de obtener información detallada sobre las barreras existentes y su impacto en la garantía de derechos fundamentales.

6. Aspectos administrativos

6.1 Cronograma

Enlace de Excel:
Aspectos Administrativos. Cronograma y Presupuesto. TESIS. Pérez, M.

6.2 Presupuesto

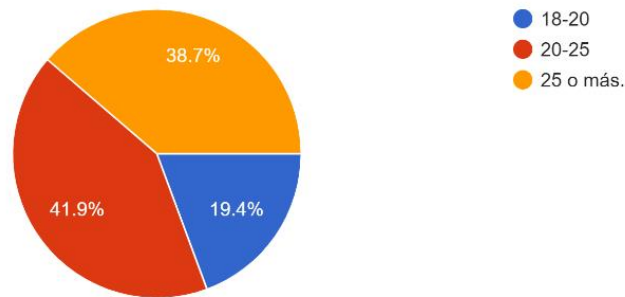
Enlace de Excel:
Aspectos Administrativos. Cronograma y Presupuesto. TESIS. Pérez, M.

7. Resultados de la investigación

En el presente proyecto de investigación se utilizaron los instrumentos de cuestionario de encuesta y la técnica de narrativa testimonial, a personas que presentaron dificultades al Acceder a la Justicia por escasez de Tecnologías en el Municipio de Dibulla, La Guajira; Se realizaron encuestas por medio de Google Forms a personas entre un rango de edad de 18 a 25 años o más.

RANGO DE EDAD:

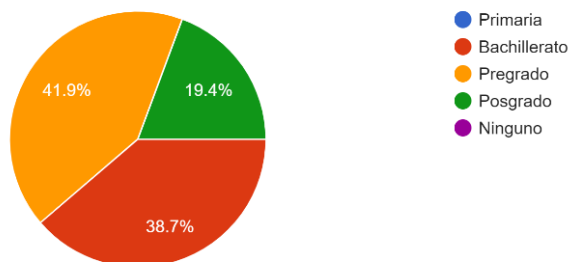
155 respuestas



El nivel de escolaridad de las personas encuestadas oscilaba entre el Bachillerato y el Pregrado, puesto que la encuesta se realizó por redes sociales (Facebook, Youtube, WhatsApp, Threads). Por lo cual, fueron los jóvenes quienes tuvieron mayor acceso a ser encuestados.

NIVEL DE ESCOLARIDAD:

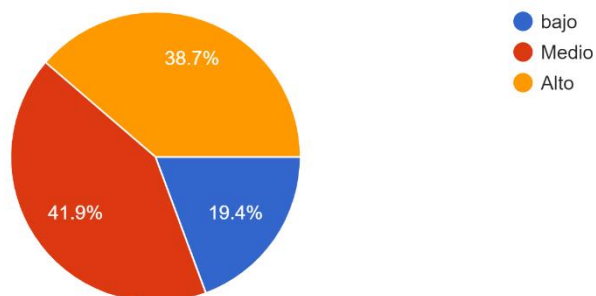
155 respuestas



La mayoría de las personas encuestadas conocen qué son las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Además, afirman tener un nivel promedio en el manejo de las tecnologías.

¿Cómo calificaría su nivel de manejo de las tecnologías?

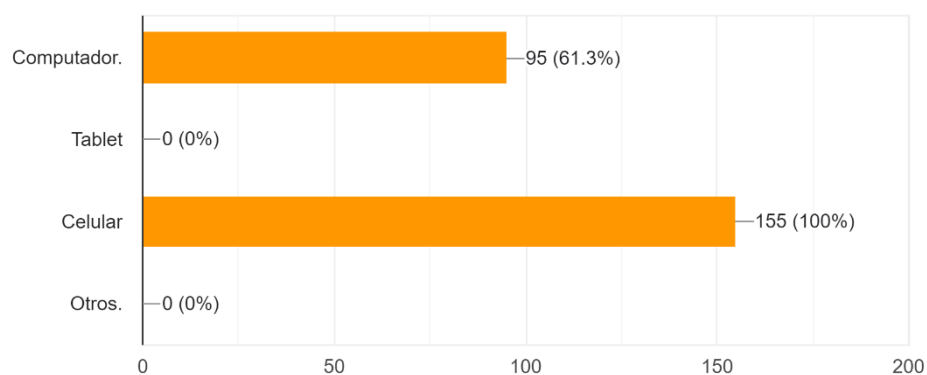
155 respuestas



Inclusive, aunque se encuentran alejados de la ciudad, tienen a su disposición dispositivos electrónicos como lo son: Teléfonos o computadores.

¿Cuenta con alguno de estos medios tecnológicos?

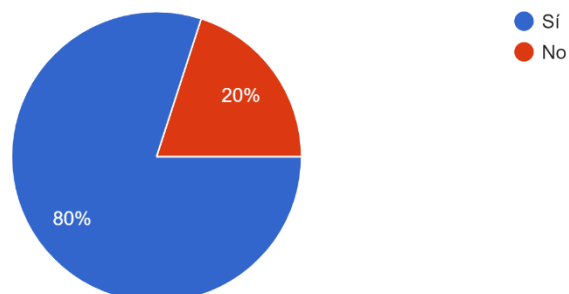
155 respuestas



De la misma forma, la mayoría de los encuestados conocía que, a partir de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se podía acceder a instancias judiciales y afirman haberlo utilizado al menos una vez.

¿Tiene conocimiento que a través de las TIC puede acceder a instancias judiciales cuando sea necesario?

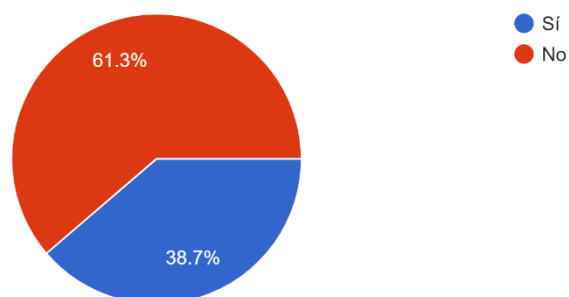
155 respuestas



Sin embargo, fue bajo el porcentaje de personas encuestadas que conocía sobre normativa relativa a las TIC y el Acceso a la Justicia siendo este un 61.3% de los encuestados.

¿Conoce de leyes o normativa que regulen el uso de las TIC con relación al acceso a la justicia?

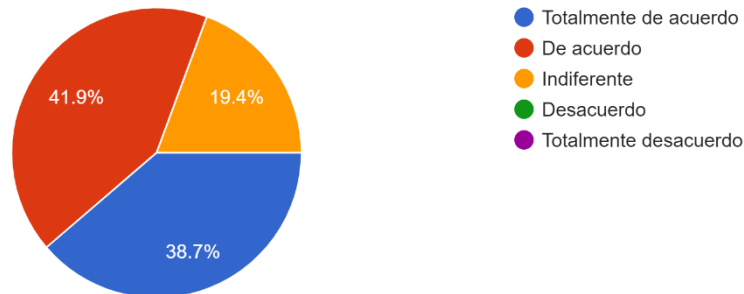
155 respuestas



Los encuestados estuvieron de acuerdo en un 58.7% de que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) eran indispensables para un Acceso a la Justicia más eficiente y estuvieron de acuerdo que es necesaria una reforma en el sistema judicial para garantizar el Acceso a la Justicia a través de las TIC.

Considera que son necesarias reformas en el sistema judicial para garantizar el acceso a la justicia a través de las TIC.

155 respuestas

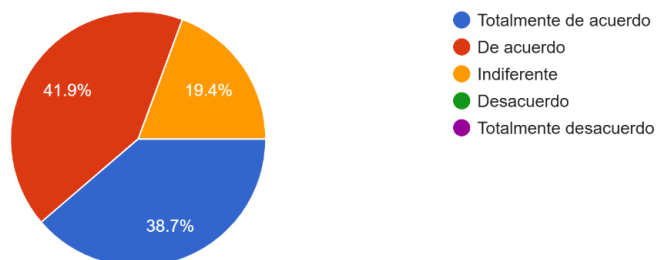


De la misma forma, fue alto el porcentaje de personas (80.6%) que consideran necesario, inclusive, indispensable, una reforma en el sistema judicial de Dibulla, esto para asegurar que dichas reformas a las leyes procesales puedan permitir la digitalización de los trámites judiciales sin afectar las garantías procesales.

Por lo tanto, esta diferencia de más de 20 puntos entre quienes consideran a las TIC necesarias (58.7%) y quienes apoyan una reforma integral (80.6%) sugiere una mayor preocupación estructural: las personas no solo quieren digitalización, sino también garantías legales y eficiencia, lo que habla de un deseo de transformación profunda del sistema judicial local.

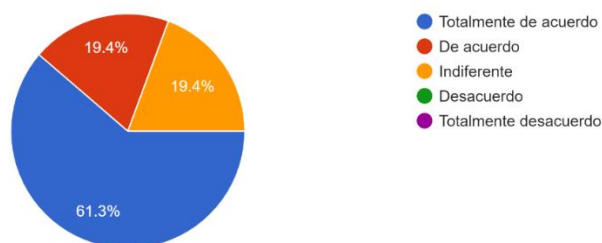
Considera que son necesarias reformas en el sistema judicial para garantizar el acceso a la justicia a través de las TIC.

155 respuestas



Por último, fue esencial establecer la opinión pública con relación al encargado principal de velar por estos DD.HH (Acceso a la Justicia) vulnerados a la población de Dibulla por falta del acceso a las TIC, el cual fue un 80.7% de personas que afirman que es el Estado el único encargado. Este consenso alto refuerza la percepción de una responsabilidad institucional centralizada. La ciudadanía espera del Estado soluciones concretas frente a la exclusión digital en el ámbito jurídico.

Considera que el Estado es el único encargado de proporcionar el acceso a la TIC.
155 respuestas



El estudio evidencia una comunidad que, pese a las limitaciones geográficas, ha logrado familiarizarse con las tecnologías, pero aún enfrenta obstáculos normativos, estructurales y de inclusión plena en el ejercicio del derecho a la justicia. Existe una tensión entre el conocimiento práctico y el acceso efectivo, lo que justifica el alto respaldo a una reforma judicial centrada en el uso responsable e inclusivo de las TIC.

Categoría	Dato cuantitativo	Análisis comparativo
Edad y escolaridad	Jóvenes entre 18 y 25 años; mayoría con bachillerato o pregrado	La juventud y cierto nivel educativo favorecen el contacto con encuestas digitales, pero excluyen a adultos mayores o sin escolarización
Conocimiento de TIC	Mayoría conoce qué son las TIC y las maneja con nivel promedio	Se evidencia alfabetización digital básica, aunque limitada

		en cuanto a usos jurídicos o institucionales.
Acceso a dispositivos electrónicos	Alta disponibilidad de teléfonos y computadores	A pesar del aislamiento geográfico, el acceso a dispositivos es mayor del esperado
Uso de TIC para acceder a la justicia	Mayoría conoce que es posible; varios lo han usado	Existe un conocimiento funcional de acceso judicial digital, aunque no masivo
Conocimiento de normativa sobre TIC y justicia	Solo el 61.3% la conoce	Hay una brecha entre el uso práctico de TIC y el conocimiento normativo/jurídico de soporte
Percepción de necesidad de TIC en justicia	58.7% las consideran indispensables	Aunque significativa, no toda la población asocia TIC con justicia eficiente
Necesidad de reforma judicial en Dibulla	80.6% considera indispensable una reforma	Alto consenso en que se requieren cambios estructurales que modernicen y garanticen los procesos
Responsable de garantizar el derecho	80.7% cree que es el Estado	Se señala al Estado como principal garante del acceso a la justicia en clave de derechos humanos

Tabla 2. *Percepción del acceso a la justicia y uso de TIC en Dibulla.*

Por otro lado, gracias a la recolección de Narrativas Testimoniales y análisis documental realizado respecto a las políticas públicas de inclusión digital en Colombia, se identifican diversas estrategias implementadas por el Estado para reducir la brecha tecnológica en zonas rurales, incluyendo municipios como Dibulla. Estas iniciativas están directamente alineadas con el cuarto objetivo específico de esta investigación, que busca reconocer los avances

normativos y políticas públicas que promuevan el uso de TIC en el acceso a la justicia en zonas rurales.

Por consiguiente, se evidenció que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) ha formulado estrategias a largo plazo que reconocen la importancia de garantizar la conectividad y el acceso universal a las tecnologías en zonas rurales. En particular, se destaca el Proyecto Nacional de Acceso Universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Zonas Rurales o Apartadas del país, Este documento establece lineamientos para promover la equidad digital como un medio para la inclusión social, condición indispensable para que comunidades rurales puedan interactuar efectivamente con los sistemas de justicia.

De igual manera, se identificó el proyecto SENATIC, una iniciativa conjunta entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este programa busca fomentar la educación digital con enfoque territorial, promoviendo competencias digitales en la población colombiana mediante rutas de formación gratuitas. Aunque su foco principal es el empleo, este tipo de alfabetización digital tiene un efecto transversal en otros derechos, como el acceso a la justicia.

Políticas Públicas o Programa	Institución Responsable	Objetivo Principal	Aplicación Real en Dibujo	Observaciones
CONPES (Acceso Universal a TIC)	DNP- MinTic	Llevar conectividad a zonas rurales	Parcial: algunos puntos con baja cobertura	Ausencia de infraestructura robusta
Proyecto SENATIC	MinTIC + SENA +OIT	Educación digital para población vulnerable	No hay presencia directa del programa	Potencial de implementación en escuelas locales

ODS 16	ONU – Gobierno Nacional	Garantizar acceso a la justicia para todos	Escasa articulación entre TIC y justicia local.	Falta de formación digital en operadores jurídicos
Kioscos Digitales	MinTic	Acceso gratuito a internet en zonas rurales.	Algunos kioscos instalados, pero con fallas técnicas.	Necesidad de mantenimiento y capacitación.

Tabla 3. *Comparación entre políticas nacionales de inclusión digital y su aplicación en el municipio de Dibulla.*

Estas políticas muestran que, si bien existen esfuerzos institucionales por garantizar la conectividad y la formación en competencias digitales, la implementación local y la articulación con mecanismos de justicia aún representan retos significativos, especialmente en contextos como el del municipio de Dibulla.

8. Discusión de Resultados

Los hallazgos obtenidos a partir de la revisión documental, los datos oficiales y las entrevistas realizadas evidencian que el municipio de Dibulla presenta una marcada brecha digital, especialmente en las zonas rurales. Esta situación se traduce en una escasa o nula conectividad a internet, limitaciones en la infraestructura tecnológica y una baja alfabetización digital.

Los resultados de este estudio reflejan que, si bien la mayoría de los encuestados tienen conocimiento básico sobre las TIC y han utilizado estas herramientas para acceder a instancias judiciales, persisten obstáculos significativos que limitan su efectividad en Dibulla, La Guajira. La falta de acceso generalizado a dispositivos tecnológicos y conectividad adecuada sigue siendo un problema estructural que restringe el ejercicio pleno

del derecho a la justicia. Los resultados obtenidos a través de encuestas aplicadas y fuentes secundarias muestran que un alto porcentaje de familias en la zona rural de Dibulla no cuentan con dispositivos tecnológicos adecuados (como computadores o tabletas), y en su mayoría dependen de teléfonos celulares (155 encuestados) con conectividad limitada. Además, el acceso a internet es intermitente o inexistente en varias veredas, lo que evidencia una fuerte carencia en la infraestructura digital del municipio. Estas condiciones obstaculizan significativamente el ejercicio del derecho de acceso a la justicia, en tanto la población no cuenta con los medios necesarios para realizar trámites virtuales, acceder a información jurídica, interponer quejas, denuncias o demandas de manera eficiente, ni para interactuar con entidades del Estado a través de plataformas tecnológicas.

En cuanto al segundo objetivo específico, orientado a establecer las dificultades en el acceso a la justicia desde la perspectiva de los habitantes, el estudio evidenció barreras como la falta de conocimiento sobre plataformas virtuales y la ausencia de apoyo institucional. Esto se traduce en una sensación de abandono institucional y en una limitada capacidad de hacer valer los derechos por vía digital. En otras palabras, se evidencia que la normativa sobre TIC y acceso a la justicia es poco conocida por la población, lo que sugiere una deficiencia en la difusión y socialización de estas leyes por parte del Estado. Este desconocimiento, sumado a las limitaciones en infraestructura tecnológica, contribuye a la perpetuación de la brecha digital y jurídica.

Por otro lado, el estudio confirma que una amplia mayoría de los encuestados (58.7%) reconoce la importancia de las TIC en la mejora del acceso a la justicia, mientras que el 80.7% considera que es el Estado el principal responsable de garantizar este derecho. Esto reafirma la necesidad de una intervención estatal más efectiva, no solo en la implementación de infraestructura digital, sino también en la promoción de programas de alfabetización

digital y en la creación de políticas públicas que permitan la verdadera inclusión tecnológica de las comunidades rurales. Lo anterior se relaciona con el tercer objetivo, que busca identificar los derechos humanos más vulnerados, los testimonios recogidos y el análisis documental mostraron que, debido a las barreras tecnológicas, se vulneran derechos como el acceso a la información, la igualdad ante la ley, el debido proceso, y el derecho a la participación, inclusive el derecho al Internet que, como se ha reiterado, ha sido considerado un derecho fundamental o un servicio público esencial (Ley 2108/2021).

Respecto al cuarto objetivo, enfocado en reconocer avances normativos y políticas públicas, se identificó que, si bien existen estrategias nacionales como el Plan de Justicia Digital y programas de conectividad rural, su implementación en Dibulla ha sido insuficiente o poco efectiva. La escasa difusión de estas iniciativas, sumada a la falta de acompañamiento local, perpetúa el desconocimiento de los derechos y la desconfianza en el sistema judicial.

Por otro lado, se observó que una amplia mayoría de los encuestados (58.7%) reconoce la importancia de las TIC para mejorar el acceso a la justicia, mientras que el 80.7% considera que el Estado es el principal responsable de garantizar este derecho. Estos datos refuerzan la necesidad de una intervención institucional más efectiva, que no solo se centre en infraestructura, sino también en procesos de alfabetización digital, socialización de las normas, y creación de canales accesibles de participación y denuncia.

De la misma forma, se evidencia que la falta de acceso a las TIC refuerza situaciones de exclusión y vulnerabilidad social, afectando también otros derechos humanos como el derecho a la información, a la participación ciudadana, a la educación jurídica, e incluso el derecho al debido proceso, cuando los mecanismos de defensa no pueden activarse oportunamente por estas limitaciones estructurales. En ese sentido, se concluye que la falta

de desarrollo de las TIC en Dibulla no solo limita el acceso a la justicia, sino que amplifica otras desigualdades que profundizan la exclusión de sectores ya vulnerables de la población.

Además, al comparar la situación de Dibulla con otras regiones rurales de países latinoamericanos, como Perú o México, se observa una tendencia común: la implementación de estrategias tecnológicas en justicia tiende a ser más efectiva cuando existe una coordinación activa entre el Estado, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad local. En ese sentido, el estudio sugiere que una posible ruta para superar la brecha digital en el municipio podría ser el fortalecimiento de alianzas entre actores locales, programas de formación ciudadana en TIC, y la incorporación de juzgados itinerantes o plataformas móviles que permitan el acceso directo a la justicia en las veredas más alejadas. Estas rutas de acción deben estar alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), con un enfoque territorializado que priorice a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, estos hallazgos coinciden con lo planteado en el marco teórico. Diversos autores han señalado que la falta de atención estatal y la débil articulación entre políticas públicas y necesidades locales son factores claves en la vulneración del derecho al acceso a la justicia. En consecuencia, este estudio reafirma la necesidad de una reforma judicial que, basada en las TIC, garantice transparencia, equidad y eficiencia en los procesos legales en contextos rurales como el de Dibulla.

Conclusiones

El presente trabajo de investigación ha permitido evidenciar que el acceso a la justicia en la zona rural de Dibulla, La Guajira, se encuentra gravemente limitado debido a la

insuficiente implementación de herramientas tecnológicas de la información y la comunicación (TIC). Esta situación vulnera derechos fundamentales como la educación (Art. 27 y 67 de la C.P. de Colombia y Art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos), el trabajo (Art. 25 de la C.P. de Colombia), la igualdad (Art. 13 de la C.P. de Colombia) y el acceso a la justicia (Art. 229 de la C.P. de Colombia). Si bien estos derechos están garantizados normativamente tanto a nivel nacional como internacional mediante tratados y convenios de organismos como la ONU, su aplicabilidad efectiva sigue siendo deficiente en esta región.

Teniendo en cuenta eso, se considera que es el Estado quien debe garantizar estos derechos que se ven vulnerados en zonas rurales, específicamente de Dibulla, La Guajira puesto que; la protección de estos derechos no solo se ve constituida de manera “normativa legal o taxativa” en la legislación Colombiana sino que se ve protegida por organismos internacionales como lo son la ONU donde, mediante convenios y tratados, establecen aquellas garantías para el ejercicio de protección de derechos humanos.

Los resultados obtenidos a través de encuestas y testimonios indican que el 80.7% de los encuestados considera que es responsabilidad del Estado garantizar el acceso equitativo a las TIC para mejorar el acceso a la justicia. Además, el 54.5% de los participantes manifestó que la digitalización del sistema judicial contribuiría a una justicia más eficiente y accesible. Sin embargo, persisten barreras estructurales como la falta de alfabetización digital, la escasez de infraestructura tecnológica y la limitada oferta de programas estatales orientados a la capacitación en el uso de herramientas digitales para gestiones legales.

Por lo anterior, es preciso mencionar que debe existir mayor implementación del Estado con relación a las herramientas tecnológicas y como estas son beneficiosas para acceder al sistema judicial Colombiano puesto que; a raíz de la pandemia mundial que vivimos o en la

cual participamos entre el año 2020 al año 2022, se conoció de manera desmedida un avance tecnológico y el cómo este conllevó a que existiera una adaptación tecnológica la cual permitió digitalización de muchos procesos judiciales a nivel interno. Por consiguiente, los Estados tuvieron que plantear y estipular medidas donde se asegurara de manera igualitaria y efectiva el uso de herramientas tecnológicas para contribuir y garantizar a los ciudadanos o personas pertenecientes en una sociedad el goce y conocimiento sobre dichas herramientas tecnológicas.

Asimismo, el análisis histórico y contextual del municipio de Dibulla revela que la exclusión en el acceso a la justicia es un fenómeno arraigado en problemáticas estructurales más amplias, como el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la precariedad económica y el bajo desempeño institucional en la administración de recursos. Dibulla cuenta con solo un Juzgado Promiscuo Municipal, lo que obliga a sus habitantes a trasladarse a otros municipios como El Molino o Riohacha para resolver asuntos judiciales, lo que incrementa las dificultades de acceso a la justicia.

A lo largo de este trabajo encontramos fenómenos o conceptualizaciones que mantenían una relación estrecha o un vínculo directo, tal como lo ha sido el de “Derechos Humanos – Derechos Fundamentales y TIC”, esto de manera específica bajo una normatividad que garantice ese bloque de constitucionalidad y normas impartidas desde organismos internacionales. De modo que, en el desarrollo de este proyecto, hemos evidenciado de manera puntual como el internet en la extensión de su palabra, se desarrolla como un derecho fundamental porque se encuentra la connotación o el significado existente de que cumple con principios propios de los derechos fundamentales y que, además, permiten el desarrollo de derechos inmediatos como el “derecho a la libertad de expresión”. En este punto cabe resaltar que el Estado se vuelve y tiene la obligación de garante puesto que; tiene la responsabilidad

con los ciudadanos de cumplir un rol civil – político donde se entiende como un compromiso hacia sus ciudadanos y económicos porque debe garantizar un desarrollo progresivo sin exclusión alguna hacia una parte determinada de la sociedad. En otras palabras, la ausencia de estrategias concretas para mejorar la infraestructura tecnológica y la alfabetización digital limita el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la justicia, reproduciendo un ciclo de desigualdad y vulneración de derechos.

Dicho lo anterior, es notorio que el Estado NO está cumpliendo a cabalidad su rol de Estado y la obligación para con los ciudadanos, puesto que en la investigación encontramos como el Estado no tiene una participación adecuada en aquellas zonas rurales donde se padece de analfabetismo, escasez de recursos económicos para la implementación de herramientas tecnológicas y comunicación y se ve una vulneración directa hacia el acceso a la justicia por estos medios puesto que no cuentan con el conocimiento base para acceder al sistema judicial mediante estas herramientas así como tampoco cuentan con estos medios.

Por los resultados obtenidos con el cuestionario de encuesta y la narrativa testimonial se evidencia que, las personas situadas en la zona rural de Dibulla, La Guajira, cuentan con una preocupación veraz o real por la vulneración a sus derechos que se ven afectados de manera directa por la falta de medios idóneos para acceder a la justicia, medios como herramientas Tecnológicas de la Información y la Comunicación (TIC). De la misma forma, los resultados nos dieron luz para tener una claridad al respecto de la temática abordada, entiendo que lo mejor que le puede pasar al sistema jurídico en una sistematización de sus procesos judiciales para que el Acceso a la Justicia sea más eficiente, cosa en la que estuvieron de acuerdo 54.5% de las personas encuestadas. Por otra parte, concluimos que: Sí existe una vulneración al derecho del Acceso a la Justicia (Artículo 229, Constitución Política) a causa de la escasez de medio tecnológicos. Además, encontramos unas barreras que coadyuvan a la vulneración

de dichos derechos, como lo son: El analfabetismo tecnológico y el poco interés por parte del Estado para concientizar y crear programas de desarrollo para el estudio o aprendizaje del uso de las TIC, resultado obtenido gracias a un 80.7% de personas encuestadas que consideraron que el Estado debe ser el encargado de promover el uso de las TIC.

A consideración y para concluir el tema central de investigación, consideramos importante realizar un nuevo planteamiento frente a los resultados obtenidos donde se evidencian la problemática de “La aplicación de las TIC en el acceso a la justicia para la población rural de Dibulla en el departamento de La Guajira”, para crear medidas que aseguren dichos derechos humanos y políticas públicas que garanticen de manera puntual que el centro de enfoque sean aquellas zonas rurales donde el Estado tiene poca participación.

Para complementar esta idea y entendiéndose que el acceso a la justicia surge y nace como un nuevo derecho, nos permitimos mencionar al Italiano Giuseppe De Vergottini quien en su teoría de “Derecho Constitucional Comparado”, resalta que la jurisprudencia juega un papel importante respecto a los nuevos derechos porque quien tiene la facultad de hacer efectiva e igualitaria la interpretación de la Constitución y su aplicabilidad, son los tribunales, por lo cual, son estos y las instituciones judiciales quienes deben desempeñar una labor activa en la interpretación y aplicabilidad de las normas que regulan el acceso a la justicia en entornos digitales.

Finalmente, esta investigación reafirma la necesidad de una reforma estructural en la prestación de servicios judiciales en las zonas rurales, centrada en la aplicación de las TIC como un mecanismo de equidad e inclusión. La justicia digital no solo representa una oportunidad para reducir las barreras de acceso a los procesos legales, sino que también puede ser una herramienta clave para combatir la desigualdad y promover el desarrollo social en comunidades históricamente marginadas como Dibulla, La Guajira.

Referentes Bibliográficos

Ley 1341 de 2009. “*Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones*”. 30 de Julio de 2009. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913>

Ley 2108 del 2021. “*Ley de internet como servicio público esencial y universal*” 29 de Julio del 2021.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=167946>

Ley 270 de 1996. “Estatutaria de la Administración de Justicia”. 7 de marzo el 1996.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6548>

DANE. (2020) “*La Información del DANE en la toma de decisiones de los departamentos. La Guajira*”. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-desarrollo-territorial/050220-Info-Gobernacion-La-Guajira.pdf>

Cámara de Comercio de La Guajira. (2020) “*Hacia la Era Digital en La Guajira*”. <https://camaraguajira.org/wp-content/uploads/2020/11/informe-competitividad-la-guajira-hacia-la-era-digital-2020-i.pdf>

Cámara de Comercio de La Guajira (2020) La Guajira tiene 47.127 suscriptores con acceso a Internet. <https://revistaentornos.com/la-guajira-tiene-47-127-suscriptores-con-acceso-a-internet-camara-de-comercio/>

Decreto 806 de 2020. “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*” 4 de Junio de 2020. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=127580>

Ley 2108 de 2021. “*Ley De Internet Como Servicio Público Esencial Y Universal*” O “*Por Medio De La Cual Se Modifica La Ley 1341 De 2009 Y Se Dictan Otras Disposiciones*”. 29 de Julio de 2021.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=167946>

Orozco, Elvis. (2020) Aspectos socioeconómicos en la minería del carbón de La Guajira colombiana. <https://rches.utem.cl/articulos/aspectos-socioeconomicos-en-la-mineria-del-carbon-de-la-guajira-colombiana/#:~:text=La%20Guajira%20tiene%20el%2056.5,en%20las%20exportaciones%20de%20carb%C3%B3n>

Banco de la República. (s.f) Salinas de Manaure: Tradición Wayuú y modernización. <https://www.banrep.gov.co/es/salinas-manaure-tradicion-wayuu-y->

[modernizacion#:~:text=La%20explotaci%C3%B3n%20de%20sal%2C%20cloruro,del%20pa%C3%ADs%20en%20este%20campo](#)

Guerrero, Sandra. (2021) La Guajira tiene disponibles \$539 mil millones de regalías. <https://www.elheraldo.co/la-guajira/la-guajira-tiene-disponibles-539-mil-millones-de-regalias-814645>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020) El nuevo plan del Gobierno para conectar a las zonas rurales. <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/135808:El-nuevo-plan-del-Gobierno-para-conectar-a-las-zonas-rurales>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2023) Conectividad y apropiación TIC para una justicia más eficiente. <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/274206:Conectividad-y-apropiacion-TIC-para-una-justicia-mas-eficiente#:~:text=%22Las%20TIC%20facilitan%20y%20reducen,la%20Universidad%20Externado%20de%20Colombia.>

Tirado & Cáceres. (2021) Aproximaciones al ciber acceso a la justicia en Colombia.

Pulido, Juan. (2017) Acceso a la justicia por medio de las TICS.

Borrero, Juan. (2021) El Internet como derecho humano o como servicio público. Una misma consecuencia: la responsabilidad del Estado frente a su garantización, prestación y protección.

Zambrano, Marlon. (2019) El uso de las TICS en la administración de justicia del siglo XXI.

Fernández, Edgar. (2022) Consideración del acceso a internet como un Derecho Humano: avances y perspectivas.

Guajira360. (2018) Analfabetismo en la Guajira.

Rentería, Adrián. (2003) Justicia constitucional y esfera de lo indecible en Luigi Ferrajoli. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182003000200011

Ferrajoli, L. (2023) Derechos y garantías: la ley del más débil. Recuperado de: https://books.google.com.co/books/about/Derechos_y_garant%C3%ADas.html?id=A2TgEAAAQBAJ&redir_esc=y

Ferrajoli, L. (2018) Constitucionalismo más allá del Estado. Recuperado de:
https://www.trotta.es/static/pdf/Derechos_y_Libertades.pdf

Torres, J. (2017) La teoría del Garantismo: poder y constitución en el Estado contemporáneo. <http://ref.scielo.org/xb43dp>

Banco Mundial. (2024) Una mirada actual al contexto migratorio y sus determinantes sociales.

SENATIC. <https://mintic.gov.co/senatic/>

CONPES Aprueba política pública para llevar conectividad a las zonas rurales y apartadas del país. (2020) <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/149949:CONPES-Aprueba-politica-publica-para-llevar-conectividad-a-las-zonas-rurales-y-apartadas-del-pais>

Guajira360°.org (2017) Elementos para entender a La Guajira. Hacia la construcción de un enfoque de ruralidad. Recuperado de: <https://guajira360.org/wp-content/uploads/2017/06/Elementos-para-entender-a-La-Guajira.pdf>

Laguajira.gov.co (2025) División Política-Administrativa. Recuperado de:
<https://www.laguajira.gov.co/LaGuajira/Paginas/Division-Politica-Administrativa.aspx#:~:text=El%20departamento%20de%20La%20Guajira%20está%20dividido%20en%2015%20municipios,por%20indígenas%20conocidos%20como%20rancherías.>

Decreto No. 115 del 2018. Manual específico de funciones, y de competencias laborales de la administración central del Municipio de Dibulla - La Guajira. Recuperado de:
<https://www.dibulla-laguajira.gov.co/Transparencia/Normatividad/MANUAL%20DE%20FUNCIONES%20-%20COMISION%20NACIONAL%20DEL%20SERVICIO%20CIVIL%20%202.pdf>

Dibulla-laguajira.gov.co (s.f) Información del Municipio. Recuperado de:
<https://www.dibulla-laguajira.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>

colombiatic.mintic.gov.co (2020) Internet: Departamento La Guajira. Recuperado de:
<https://colombiatic.mintic.gov.co/estadisticastic/stats.php?id=7&pres=det&jer=2&cod=44>

colombiatic.mintic.gov.co (2020) Internet: Municipio Dibulla. Recuperado de:
<https://colombiatic.mintic.gov.co/estadisticas/stats.php?id=26&jer=3&cod=44090&pres=d yg>

Departamento Nacional de Planeación. (2020) Dibulla – Índice de desarrollo socioeconómico. Recuperado de:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/Bioceanica/Muns/Dibulla-GUAJIRA.pdf>

DANE (2020) Dibulla – Renovación del Territorio Recuperado de:
<https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/wp-content/uploads/Documentos/Sierra%20Nevada/DIBULLA.pdf>

Alcaldía de Dibulla. (s.f) Recuperado de: <https://www.dibulla-laguajira.gov.co/Transparencia/BancoDocumentos/Perfil%20Productivo%20Dibulla.pdf>

Anexos

1. Matriz de identificación de temas y problemas de investigación

No.	TEMA	SUBTEMAS	PREGUNTAS ORIENTADORAS	PREGUNTA PROBLEMA
1	La aplicación de las TIC en el acceso a la justicia para la población rural de Dibulla en el departamento de La Guajira	Avance en la aplicación de las TIC en Colombia	¿Cómo se promueve la aplicación de las TIC en Colombia?	¿Cómo afecta la falta de desarrollo de las TIC, el derecho de Acceso a la Justicia y otros Derechos Humanos en la población rural de Dibulla, La Guajira?
2		Garantizar el acceso a la justicia a la población rural de Dibulla, La Guajira.	¿Cómo se obstaculiza el acceso a la justicia en la población rural de Dibulla, La Guajira?	
3		Vulneración de las TIC al principio de Inmediación y DD.HH.	¿En qué aspectos se vulneran el principio de inmediación y los DD.HH?	

2. Matriz de operacionalización de variables o categorías

No.	Objetivos.	Técnica aplicada	Resultados	Teorías aplicables
1.	General Analizar la manera en que la falta de desarrollo de las TIC afecta el derecho de acceso a la justicia y vulnera, por consiguiente, otros derechos humanos de la población de Dibulla en el departamento de La Guajira	Las aplicadas a los objetivos específicos.	Por definir	Las aplicadas a los objetivos específicos.
2.	Establecer los derechos humanos más vulnerados en Dibulla, por las dificultades de acceso a la justicia.	Entrevista Narrativa Testimonial Encuesta	Por definir	Teoría de los DDHH. Principios de DDHH. Principios de Acceso a la Justicia.
3.	Cuantificar el número de familias con acceso a medios tecnológicos en la zona rural de Dibulla, La Guajira.	Encuesta	Por definir	
4.	Establecer las dificultades en el Acceso a la Justicia a causa de la escasez de herramientas tecnológicas desde la perspectiva de los habitantes de la zona rural de Dibulla, La Guajira.	Entrevista Narrativa Testimonial Encuesta	Por definir	Teoría de los DDHH. Principios de DDHH. Principios de Acceso a la Justicia. Declaración Universal de los DDHH.
5.	Reconocer avances normativos y políticas públicas que busquen facilitar el acceso a la justicia por medio de las TIC en las zonas rurales de Dibulla, La Guajira.	Análisis del texto legal Encuesta	Por definir	Políticas Públicas.

3. Narrativas testimoniales realizadas a dos personas, el Sr. José Luis Iguarán Crespo (Ingeniero Mecánico, director del Centro Educativo No. 21 de la comunidad EL AHUMAO 2) y la Sra. Nilda Cámbor (Trabajadora en el Centro Etnoeducativo No.16 Una´apuchon). (Se adjunta audio de Youtube con las narrativas previamente autorizadas por ambos sujetos)

Nombre: José Luis Iguarán Crespo.	Categoría.	Subcategoría.
Hola, mi nombre es José Luis Iguarán Crespo, Ingeniero Mecánico, hoy por hoy, director del Centro Educativo No. 21 de la comunidad EL AHUMAO 2 y quiero compartirles cómo las tecnologías, el acceso a internet y el uso de las TIC ha influido en mi vida en la Ranchería especialmente en lo que respecta al Acceso a la Justicia. En nuestra ranchería las tecnologías han llegado de manera gradual hasta hace unos años, el acceso a internet era limitado y la señal era irregular; Esto significa que acceder a información crucial o participar en procesos judiciales en línea era un desafío constante; con la llegada de la conectividad las TIC se volvieron fundamentales para acceder a la justicia. Sin embargo, la escasez de tecnologías proporcionadas por el Estado ha sido una barrera importante. En muchas ocasiones he notado cómo la falta de acceso a los dispositivos adecuados y una conexión confiable ha afectado negativamente a quienes intentan ejercer sus derechos legales. Recuerdo una situación específica durante la pandemia del COVID-19 en la que nuestra comunidad enfrenta una vulneración de derechos y la única opción para buscar justicia era a través de medios electrónicos. Sin embargo, la falta de recursos tecnológicos hizo que este proceso fuera complicado y, en algunos casos, imposible. Esto pone de manifiesto la importancia de que el Estado brinde tecnologías adecuadas y garantice una conectividad estable en las comunidades rurales. En mi propia experiencia he utilizado las TIC para tener información legal, presentar documentos en línea, participar en consultas	Vulneración de los Derechos Humanos. Vulneración a los Derechos Humanos. Vulneración a los Derechos Humanos. Vulneración a los Derechos Humanos. Vulneración a la normativa de las TIC.	Vulneración al Acceso a la Justicia. Vulneración a las TIC. Vulneración a las TIC. Vulneración al Acceso a la Justicia. Vulneración a las TIC.

virtuales; Aunque estas herramientas han facilitado el Acceso a la Justicia en comparación con años anteriores, la brecha digital sigue siendo evidente y es crucial que el Estado reconozca la importancia de proporcionar tecnologías adecuadas, conexión confiable y recursos educativos para garantizar que todas las comunidades, incluso las más remotas, tengan un acceso equitativo a la justicia.		
Nombre: Nilda Cámbar.	Categoría.	Subcategoría.
Para mi concepto, como miembro de una comunidad indígena, de una Ranchería, las tecnologías son muy eficientes, en el sentido de que, principalmente la mayoría no tiene conocimiento sobre la tecnología; Cuando uno desconoce la importancia y la utilidad que se le debe tener a las tecnologías y el provecho o facilidad que nos permite al contactar, al usar la tecnología. En este caso, la mayoría de los indígenas somos atropellados por falta de conocimiento de su utilidad, algunas tecnologías que estamos dando uso es como el Teléfono, poco a poco, estamos obteniendo WhatsApp, Facebook, Instagram, pero es una minoría no es una totalidad, porque nos falta todavía instruimos sobre el manejo, así como tiene sus ventajas y desventajas; Así como tiene su favorabilidad tiene su desfavorabilidad, en el sentido de que, en comparación a la vida de la zona rural con la zona urbana que, hoy en día, está perjudicando en un niño ya no utiliza el lápiz o el cuaderno, ya todo es correo, WhatsApp, Instagram, Facebook. No es malo cuando uno sabe utilizarlo, pero nos abusamos, los niños se están convirtiendo en antisocial porque estamos todo el día metido en las redes sociales o si nos llegan a visitar o tenemos una integración familiar, envés de socializar cómo	Vulneración de los Derechos Humanos. Vulneración de los Derechos Humanos.	Vulneración del Derecho a la Educación. Vulneración a las TIC.

ha sido nuestra vida, todos están en su teléfono, en sus redes. Esa es mi opinión.		
LINK de Youtube con las narrativas testimoniales: https://youtu.be/edHl4_0-zi8		
QR:		
		

4. Matriz de fuentes de investigación

No.	Libros.	Artículo científico.	Normas.	Entidades.	Páginas especializadas.
1.	Nuevas tecnologías y derecho del trabajo. (2020) Universidad Externado de Colombia. LINK: https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-nuevas-tecnologias-y-derecho-del-trabajo-9789587904154.html	TIC, derechos humanos y desarrollo: nuevos escenarios de la comunicación social. LINK: https://www.raco.cat/index.php/analsi/article/viewFile/142472/194027	Artículo 186 CPACA. LINK: https://www.fundacionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249	ONU. “El contexto y el diseño de TIC para el desarrollo mundial” LINK: https://www.un.org/es/chronicle/article/el-contexto-y-el-diseno-de-tic-para-el-desarrollo-mundial	Guajira 360. “¿Cómo vamos con las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Guajira?” LINK: https://guajira360.org/como-vamos-con-las-tecnologias-de-la-informacion-y-comunicacion-en-la-guajira/
2.	Fernández, Edgar. (2022) Consideración del acceso a internet como un Derecho Humano: avances y perspectivas. LINK: https://revistas.unlp.edu.ar/RevistaAnalesJursoc/article/download/14328/13724/56529	Las TIC y su impacto en la educación rural: realidad, retos y perspectivas para alcanzar una educación equitativa. LINK: https://ciencia-latina.org/index.php/ciencia/article/view	Decreto 806 de 2020. LINK: https://www.fundacionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=127580	DANE. Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares (ENTIC Hogares) 2021. LINK: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/entic/comunicacion	Cámara de Comercio de la Guajira. “La Guajira tiene 47.127 suscriptores con acceso a Internet”. LINK: https://revistaentornos.com/la-guajira-tiene-47-127-suscriptores-con-acceso-a-internet-camara-de-comercio/

		iew/2539/3766		o_entic_hogar_es_2021.pdf	
3.	Tirado & Cáceres. (2021) Aproximaciones al ciber acceso a la justicia en Colombia.	Acceso a la Justicia por medio de las TIC. LINK: https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/5265/Accesso_justicia_TICS.pdf?sequence=1&isAllowed=y	Ley 1341 de 2009. LINK: https://www.fuccionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913	DANE. Sistema Estadístico Nacional. LINK: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-desarrollo-territorial/050220-Info-Gobernacion-La-Guajira.pdf	Cámara de Comercio de la Guajira. “Hacia la Era Digital en La Guajira”. LINK: https://camaraguajira.org/wp-content/uploads/2020/11/informe-competitividad-la-guajira-hacia-la-era-digital-2020-i.pdf
4.	Pulido, Juan. (2017) Acceso a la justicia por medio de las TICS.	Rentería, Adrián. (2003) Justicia constitucional y esfera de lo indecible en Luigi Ferrajoli. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182003000200011	Ley 2108 del 2021. LINK: https://www.fuccionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=167946	MINTIC.gov.co. “El nuevo plan de gobierno para conectar las zonas rurales”. LINK: https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/135808:El-nuevo-plan-del-Gobierno-para-conectar-a-las-zonas-rurales	Presidencia.gov.co “La Guajira”. LINK: https://pactocolombiajuventudes.presidencia.gov.co/assets/relatorias/LA_GUAJIRA.pdf
5.	Borrero, Juan. (2021) El Internet como derecho humano o como servicio público. Una misma consecuencia: la responsabilidad del Estado frente a su garantía, prestación y protección.	Torres, J. (2017) La teoría del Garantismo: poder y constitución en el Estado contemporáneo. http://ref.scielo.org/xb43dp	Ley 270 de 1996. LINK: https://www.fuccionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6548	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020) El nuevo plan del Gobierno para conectar a las zonas rurales. https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/149949:CONPES-Aprueba-politica-publica-	CONPES Aprueba política pública para llevar conectividad a las zonas rurales y apartadas del país. (2020) https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/MinTIC-en-los-medios/149949:CONPES-Aprueba-politica-publica-

				medios/135808:El-nuevo-plan-del-Gobierno-para-conectar-a-las-zonas-rurales	para-llevar-conectividad-a-las-zonas-rurales-y-apartadas-del-pais
6	Zambrano, Marlon. (2019) El uso de las TICS en la administración de justicia del siglo XXI.	Orozco, Elvis. (2020) Aspectos socioeconómicos en la minería del carbón de La Guajira colombiana. https://rches.utem.cl/articulos/aspectos-socioeconomicos-en-la-mineria-del-carbon-de-la-guajira-colombiana/#:~:text=La%20Guajira%20tiene%20el%2056.5,en%20las%20exportaciones%20de%20carb%C3%B3n	Artículo 16, 20, 67, 229. Constitución Política de Colombia. LINK: https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2023) Conectividad y apropiación TIC para una justicia más eficiente. https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/274206:Conectividad-y-apropiacion-TIC-para-una-justicia-mas-eficiente#:~:text=%22Las%20TIC%20facilitan%20y%20educen,la%20Universidad%20Externado%20de%20Colombia .	Banco de la República. (s.f) Salinas de Manaure: Tradición Wayú y modernización. https://www.banrep.gov.co/es/salinas-manaure-tradicion-wayuu-y-modernizacion#:~:text=La%20explotaci%C3%B3n%20de%20sal%2C%20cloruro,del%20pa%C3%ADs%20en%20este%20campo
7	Fernández, Edgar. (2022) Consideración del acceso a internet como un Derecho Humano: avances y perspectivas.		Ley 1978 de 2019. LINK: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98210	DANE. (2020) “La Información del DANE en la toma de decisiones de los departamentos . La Guajira”. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-	Guajira360°.org (2017) Elementos para entender a La Guajira. Hacia la construcción de un enfoque de ruralidad. Recuperado de: https://guajira360.org/wp-content/uploads/2017/06/Elementos-para-entender-a-La-Guajira.pdf

				desarrollo-territorial/050220-Info-Gobernacion-La-Guajira.pdf	
8	Ferrajoli, L. (2023) Derechos y garantías: la ley del más débil. Recuperado de: https://books.google.com.co/books/about/Derechos_y_garant%C3%ADas.html?id=A2TgEAAAQBAJ&redir_esc=y		Ley 1341 de 2009. LINK: https://www.fundacionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913	SENATIC. https://mintic.gov.co/senatic/	colombiatic.mintic.gov.co (2020) Internet: Departamento La Guajira. Recuperado de: https://colombiatic.mintic.gov.co/estadisticas/stats.php?id=7&pres=det&jer=2&cod=44
9	Ferrajoli, L. (2018) Constitucionalismo más allá del Estado. Recuperado de: https://www.trotta.es/static/pdf/Derechos_y_Libertades.pdf		Ley 2108 de 2021. LINK: https://www.fundacionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=167946	Departamento Nacional de Planeación. (2020) Dibulla – índice de desarrollo socioeconómico. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/Bioceanica/Muns/Dibulla-GUAJIRA.pdf	colombiatic.mintic.gov.co (2020) Internet: Municipio Dibulla. Recuperado de: https://colombiatic.mintic.gov.co/estadisticas/stats.php?id=26&jer=3&cod=44090&pres=dyg
10			Decreto No. 115 del 2018. Manual específico de funciones, y de competencias laborales de la administración central del Municipio de Dibulla - La	Laguajira.gov.co (2025) División Política-Administrativa. Recuperado de: https://www.laguajira.gov.co/LaGuajira/Paginas/Division-	Dibulla-laguajira.gov.co (s.f) Información del Municipio. Recuperado de: https://www.dibulla-laguajira.gov.co/Municipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx

			Guajira. Recuperado de: https://www.dibulla-laguajira.gov.co/Transparencia/Normatividad/MANUAL%20DE%20FUNCIONES%20-%20COMISION%20NACIONAL%20DEL%20SERVICIO%20CIVIL%20%202.pdf	<u>Politica-Administrativa.aspx#:~:text=El%20departamento%20de%20La%20Guajira%20está%20dividido%20en%2015%20municipios,por%20indígenas%20conocidos%20como%20rancherías.</u>	
11				DANE (2020) Dibulla – Renovación del Territorio Recuperado de: https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/wp-content/uploads/Documentos/Sierra%20Nevada/DIBULLA.pdf	Alcaldía de Dibulla. (s.f) Recuperado de: https://www.dibulla-laguajira.gov.co/Transparencia/BancoDocumentos/Perfil%20Productivo%20Dibulla.pdf